OBJETO

Contratar la compra y servicios de recarga, mantenimiento y disposición final de extintores, para las Sedes del DANE Territorial Centro

Elaboró	Elaboró
Luis Hernando Soler Bolaños Contratista Dirección Territorial Centro	Naydu Alexandra Díaz Heredia Profesional especializado 2028-13 Dirección Territorial Centro
Aprobó	
Cadid Asdrubal Saavedra Director Territorial Centro (e)	

Bogotá D.C., Septiembre 2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

NECESIDAD

1.1 Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 262 de 2004. De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma. En este sentido, la Dirección Territorial Centro del DANE, para el proceso de producción de información en las Sedes, tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar el trabajo en campo para los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y critica de la información.

La Dirección Territorial Centro, adelanta los procesos administrativos y operativos derivados de las diferentes operaciones estadísticas adelantadas por la entidad y con el fin de contar con instalaciones idóneas para el desarrollo de los diferentes procesos y garantizar la seguridad de la información e infraestructura en la cual se encuentran el personal contratista y de planta encargado del desarrollo de los mismos, se ha identificado la necesidad de realizar compra, mantenimiento, recarga y disposición final de extintores localizados en las sedes de la Dirección Territorial Centro.

La Dirección Territorial Centro Bogotá del DANE identifico los diferentes requisitos técnicos, repuestos y componentes del sistema de extintores, basados en procesos desarrollados con relación al mantenimiento de la infraestructura en estas sedes por parte de esta Dirección, en los cuales se atienden las necesidades y recomendaciones realizadas por el personal técnico competente, con el fin de garantizar el adecuado uso y funcionamiento de los mismos, previniendo malos funcionamientos en el control y extinción de incendios, por ello, se requiere la necesidad de inspección de extintores, y de requerirse recarga y mantenimiento para asegurarse que se encuentran en condiciones de operatividad y prevenir afectaciones a sus colaboradores y personal visitante a estas instalaciones. Por lo expuesto anteriormente, la Directora Territorial Centro del DANE mediante Resolución No. 724 de junio 22 de 2021 "Por la cual se hace un nombramiento " y

Acta de posesión No. 113 del 24 de junio de 2021, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedidas por el Director del DANE, mediante la cuales se delega la facultad de contratar como Ordenador del gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE en la Dirección Territorial Centro, de igual manera mediante resolución 1500 de 2022 "por la cual se hace un encargo de funciones" se asume un encargo del ordenador del gasto, debe iniciar el proceso para contratar la compra y servicios de recarga, mantenimiento y disposición final de extintores, para las Sedes del DANE Territorial Centrodel DANE de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

2 OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Contratar la compra y servicios de recarga, mantenimiento y disposición final de extintores, para las Sedes del DANE Territorial Centro

2.2 Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC.

No.	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	(72) Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción	(16) Servicio de inspección mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
2	(46) Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	(19) Protección contra incendios	(16) Equipo contra incendios	(01) Extintores

2.3 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo - Especificaciones Técnicas**, que hace parte integral de este documento. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el DANE

2.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5 Sitio de Entrega o de Prestación del Servicio

El desarrollo del objeto contractual se realizará en las siguientes ciudades de acuerdo a la ubicación de los extintores y al plan de trabajo, aprobado por el encargado de ejercer la supervisión del contrato en las siguientes ciudades:

- Leticia – Amazonas: Dirección Carrera 7 No 6-104 Barrio Punta Brava
- Tunja- Boyacá Carrera 11 N° 20-41 Edificio del Café, Oficinas 401, 402 y 502
- Florencia – Caquetá: Dirección Calle 24 No. 4A-49 Barrio La Libertad
- Yopal – Casanare Dirección Transversal 18 Calle 7 Esquina - Piso 4
- Inírida – Guainía: Dirección Calle 17 No. 13-36 Casa 1 Barrio los Libertadores
- San José de Guaviare – Guaviare: Calle 5ª No. 27-12 barrio Veinte de Julio
- Neiva – Huila: Dirección Calle 18 No. 7-75 Barrio Quirinal
- Villavicencio – Meta: Dirección Carrera 43D No. 16-06 Barrio el Buque
- Mitú – Vaupés: Dirección Carrera 15 No. 12-42 Barrio Centro B.
- Puerto Carreño – Vichada: Dirección Carrera 11 No. 19-81/87/93/97 Barrio las Acacias

Nota: El proveedor presentará la propuesta del cronograma de los elementos comprados; los mantenimientos y recargas a fin de concertarla con el supervisor y los encargados en cada sede.

2.6 Obligaciones del Contratista

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que, en consecuencia, los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas, además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

2.6.1 Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa
3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *anexo técnico, *invitación pública, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual
4. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace

necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.

9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.

11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.

12. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

14. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención con el objeto

15. Acreditar mediante certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir

una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

16. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

17. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.

18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.

19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.

21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.

22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso.

23. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar.

24. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.

25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2 Obligaciones Específicas:

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de recarga, mantenimiento correctivo, compra y disposición final de extintores de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los estudios previos, Invitación Publica y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo.

2. Realizar la respectiva ubicación estratégica de cada uno de los extintores y realizar una capacitación a los funcionarios y al personal de brigadistas de la Entidad sobre la utilización de estos elementos, previa coordinación con el supervisor del contrato**.**

3. Dotar e identificar, sin costo adicional para la Entidad, cada extintor con etiqueta en la que se registre la fecha de inspección, fecha de recarga y fecha de vencimiento de la misma.

4. El contratista dejará en calidad de préstamo la misma cantidad de extintores que se retiren de la Sede Central DANE, Sede Territorial Bogotá, mientras se realiza la recarga de la totalidad de dichos elementos. Lo anterior, con el fin de garantizar la protección en todos los sitios en los cuales deben ir ubicados los extintores los cuales deberán ser ubicados en el mismo sitio en el que estaban los que retire el contratista o sugerir nueva ubicación la cual deberá tener una justificación de tipo técnica y deberá ser avalada por el supervisor del contrato, en todo caso la ubicación a la que refiere esta obligación no será la definitiva.

5. Cuando el contratista realice la recarga de cada extintor deberá garantizar el cambio de empaques reemplazándolos por nuevos y de primera calidad.

6. Garantizar el mantenimiento y recarga de los extintores por el término mínimo de un (1) año, contados a partir de la recarga y/o mantenimiento.

7. El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo, con la logística, con el trasporte y con todo lo necesario y apropiado para la prestación del servicio y la entrega de los elementos, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, Invitación Publica y demás documentos del proceso. Todo lo anterior, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, se entienden incluidos en su propuesta.

8. El contratista deberá proporcionar las instrucciones de utilización de los extintores.

9. El proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de las Normas NTC 2885 y Norma Técnica Colombiana NTC 652 de acuerdo con cada una de las especificaciones.

10. Presentar un informe técnico al finalizar el servicio, que contenga la hoja de vida de cada extintor así: Tipo de Extintor; Placa o número que lo individualice.; Ubicación actual; Estado. Número de extintores (identificados) que requirieron mantenimiento correctivo; Recomendaciones para la próxima vigencia o año siguiente; Tipo de mantenimiento a implementar; Disposición final de residuos; Recomendaciones.

11. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

12. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato un cronograma de actividades, en el cual se deberán establecer las fechas y periodos a realizar.

13. Los elementos a suministrar e instalar deben ser nuevos y con la respectiva garantía del fabricante.

14. El reconocimiento de obligaciones derivadas de la relación contractual que llegare a requerir el Contratista, será de su entera y exclusiva responsabilidad, tanto en lo salarial, prestacional y riesgos laborales.

15. Presentar al supervisor del contrato los certificados de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales del personal técnico y/o profesional que realizará los mantenimientos a los aires acondicionados en las sedes y subsedes de la Dirección Territorial Centro del DANE.
16. Ejecutar en su totalidad el objeto del contrato, cumpliendo con los requerimientos técnicos definidos para el presente proceso.

2.6.3 Obligaciones Dane

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte del DANE.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1 Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2 Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía, junto a las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren, al igual que las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable, toda vez que el presupuesto oficial estimando no sobrepasa el 10% de la menor cuantía.

3.3 Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de "Análisis del sector", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo – Análisis del Sector - Estudio de Mercado.**

5 VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 Presupuesto Oficial Estimado

De acuerdo con el estudio de mercado – análisis del sector, realizado, se ha estimado el presente proceso es la suma de siete millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos un pesos Mcte **($7.978.801,00)** moneda legal, incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones (si aplica), gastos y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

La Entidad **adjudicará el presente proceso por el menor valor ofertado** y se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados sin fórmula de reajuste.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

5.2 Respaldo Presupuestal del Proceso

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 103622 del 26 de septiembre de 2022.

DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	CÓDIGO BPIN	VALOR CDP
00F DANE BOGOTA GASTOS	C-0499-1003-7-0-0499016-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS	Nación	2018011000754	13.500.000

5.3 Forma de Pago

El DANE, pagará El DANE pagara al contratista el 100% del valor total del contrato una vez realizada la totalidad de la prestación del servicio de entrega, recarga, mantenimiento, retiro y ubicación de los extintores para las Sedes, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con el recibo y acta a satisfacción por parte del supervisor del contrato sobre la prestación del servicio, la presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). En caso de ser Persona Natural deberá adjuntar el documento con el que acredite encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual cita:

"(...) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre* ***o razón social*** *completo del contrista, número del contrato.*
- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del su previsor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta (...)".*

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar esta debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias vigentes.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más, adicionales a los señalados para realizar el pago, los cuales iniciaran a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que se tenga lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros o corriente que disponga el contratista, según sea el caso, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos y/o equipos según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados, por el Supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

6 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que, cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La Entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **NO HABILITADO.**

FACTORES	RESULTADOS DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO

6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos.

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2 Requisitos Habilitantes Financieros

No requeridos.

6.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas** que hacen parte integral de la presente Invitación.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el DANE.

6.3.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en este documento y en el **Anexo - Especificaciones Técnicas**.

6.3.2 Experiencia del Proponente

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar, con la presentación de **una** (1) certificacion suscrita por el representante legal o persona competente del contratante que, sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad expresado en SMLMV, es decir **7.97 SMLMV**, que se hayan ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso en caso contrario, la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En contexto de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **Formato-Experiencia del Proponente**.

En caso de que el proponente presente más certificaciones de las establecidas anteriormente, la entidad considerará las primeras certificaciones que se relacionen en el Formato - **Experiencia del**

Proponente, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral. No obstante, si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación, so pena de rechazo. La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o sociedades y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

El DANE tendrá en cuenta para efectos de la acreditación de la experiencia: certificaciones de contratos o copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando los mismos contengan la información necesaria para verificar lo requerido por la entidad.

Las copias de contratos, relación de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y

cumplimiento presentadas. En ningún caso como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos. (dirección, teléfono, NIT.)
- Nombre o razón social del contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre o razón social del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución.
- Cuantía o valor del contrato.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.

- Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada (competente) para expedir dicho documento, ninguna otra.

- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.

- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo

contrato certificado.

- Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (Si es el caso).

- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con la presente invitación pública, o b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión y reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.

Notas.

i. Las autocertificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante(s) del consorcio o unión temporal, no se aceptarán.
ii. Las certificaciones de contratos en ejecución o en liquidación, no se tendrán en cuenta.
iii. Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.
iv. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

6.3.3 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT}\right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados.

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación.

SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos.

SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta, diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a moneda, utilizado para ello en valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto procedimiento, se procederá a realizar el procedimiento señalado en el inciso anterior.

7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será el **MENOR PRECIO OFERTADO** para la compra y servicios de recarga, mantenimiento y disposición final de extintores, lo que incluye la sumatoria de los ítems del 1 al 31.

7.1 Factores de Desempate

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, los cuales se definirán en la invitación pública.

8 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor total del servicio correspondiente al presupuesto oficial asignado.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el valor total establecido en el estudio de mercado, presupuesto oficial del presente proceso, y el valor tope por ítem** so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, así: i. cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y, ii. cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en Cuenta:

Nota 1. En el presente proceso de contratación, para efectos de DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO, el oferente deberá ofertar el menor valor de los ítems estipulados en el ANEXO-Formato Oferta Económica, que presenten los oferentes y no podrá superar el valor unitario por ÍTEM estimado establecido en este proceso, so pena de rechazo de la oferta y con este fin se deberá verificar el estudio de mercado – análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2. La MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO) corresponderá a la sumatoria de los ítems del 1 al 31, incluido IVA.

Nota 3. La verificación de las propuestas económicas se efectuará con el previo cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros cuando estos últimos apliquen, la cual será factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

Nota 4. Se revisará que la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

Nota 5. El DANE revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Nota 6. . El presente proceso de selección de adjudicará de conformidad en EL MENOR VALOR del precio ofrecido por parte del oferente sin fórmula de reajuste.

8.1 Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al **SOBRE ÚNICO** dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de la siguiente manera:

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso) se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el Anexo – Matriz de Riesgos.

10 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, con NIT 899.999.027-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad de los bienes y Servicios	30%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del Contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Valor del contrato	Por la vigencia del contrato

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

11 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

12 NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por la profesional Universitaria **Amanda Arias** (aariasg@dane.gov.co), en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, sin que implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

13 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Es perentoria la realización de este proceso, por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25.

14 RELACION DE ANEXOS

Anexo No. 1 – Ficha Técnica
Anexo No. 2 - Análisis del Sector
Anexo No. 3 - Matriz de Riesgos
Anexo No. 4 – Oferta Económica